PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: **68001-40-03-001-2023-00700-00**

Al Despacho del señor Juez el memorial contentivo del trámite de la notificación personal de la parte demandada. Sírvase proveer. Bucaramanga, 08 de febrero de 2.024.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO
Secretaria

Bucaramanga, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024).

Realizado el control de legalidad respecto del trámite notificatorio adelantado en este ejecución, el Despacho previo a proveer acerca de la siguiente actuación procesal, considera pertinente requerir a la parte demandante para que se sirva acreditar que junto con el envío del mensaje de datos, mediante el cual se produjo la notificación personal de la orden de recaudo judicial, se remitió a la parte ejecutada la copia del mandamiento de pago librado en esta causa junto con el traslado de la demanda, tal y como lo ordena la norma en cita. Es de advertir, que en el memorial que antecede no se tiene acceso a tales documentos.

NOTIFÍQUESE,

JFCS

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 09 DE FEBRERO DE 2024

Firmado Por:
Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **526396f65d828f2a44d698b60fe48122190cae11b6a171de7be34af36f9d01c2**

Documento generado en 08/02/2024 03:09:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica